



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos



DECRETO N° 51 /2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 01/2022 mediante Decreto Municipal 06/2022 de fecha 07 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra de saneamiento cloacal barrios Evita- Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez, en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, en virtud del Convenio en cuestión la Municipalidad recibió asistencia financiera para ejecutar la obra de mención dentro del plan nacional "Argentina Hace"; plan que tiene como objetivo la promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional el marco de la obra pública;

Que, el Presupuesto Oficial es de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24);

Que, se han recibido 5 ofertas para la ejecución de la obra de saneamiento, a saber: HORNUS Y COMPAÑÍA S.A. (firma que cotizo la suma total de \$68.341.604,14), MIGUELES MARTIN (firma que cotizo la suma total de \$65.410.000,00), ROMERO JUAN MANUEL (firma que cotizo la suma total de \$66.600.449,59), COINAR S.R.L (firma que cotizo la suma total de \$82.921.190,00) y BARRIOLA A RODRIGO (firma que cotizo la suma total de \$68.930.624,93);

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 07/02/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por el Secretario de Servicios Públicos y el Dictamen Técnico-Legal de fecha 22/02/2022 suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel, los representantes técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos MMO Mauricio Morkel, MMO Axel Bulán, la Jefa del Área de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo E. L. de Iriondo, debe procederse a la adjudicación.

Que, en virtud del mencionado Dictamen se establece, entre otras cuestiones, que si bien las propuestas de las firmas MIGUELES S. MARTÍN ("MIGUELES CONSTRUCCIONES") y ROMERO JUAN MANUEL son las más económicas, en sus presentaciones no acreditan trayectoria en la dedicación específica en obras de

saneamiento cloacal, de la entidad a la que es objeto de adjudicación, lo que lleva a desestimar sus ofrecimientos;

Que, las ofertas de las firmas HORNUS Y CIA. S.A.; COINAR SRL; y BARRIOLA A. RODRIGO, representan propuestas económicas que si bien exceden el presupuesto oficial, acreditan trayectoria en la ejecución de obras con la especificidad que se requiere, habiendo presentado documentación que lo evidencia;

Que, con respecto COINAR SRL, su propuesta supera el monto oficial de la licitación y además supera el porcentaje del 30% de actualización en que conforme normativa aplicable la Municipalidad de General Ramírez (artículo 42° Ordenanza N°1224/1990 -y modificatoria- del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad) puede elevar el presupuesto, lo que lleva a rechazar la adjudicación de la obra.

Que, las firmas HORNUS Y CIA. S.A. y BARRIOLA A. RODRIGO, al resultar ofertas semejantes, que reúnen los requisitos exigidos por las condiciones licitatorias, normativamente corresponde inclinarse por aquella propuesta que sea más económica, es decir, la firma HORNUS Y CIA S.A; que si bien la misma supera el presupuesto oficial, se encuentra dentro del 30% de actualización que puede aplicar el Municipio en virtud de la Ordenanza ut supra referida;

Que, la diferencia en que se excede la oferta adjudicada con el presupuesto oficial, es decir la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Ochenta y Nueve con Noventa Centavos (\$2.802.089,90), será solventada con fondos municipales, existiendo partida presupuestaria para afrontar tal erogación de acuerdo informe contable de fecha 24/02/2022 suscripto por la Contadora Municipal;

Que, en virtud a lo mencionado y con el fin de materializar la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2022, para la contratación de la ejecución de la obra de saneamiento cloacal barrios Evita- Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la firma **HORNUS Y CIA. S,A, CUIT N° 30-56866481-3** quien cotizó la suma de **Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuatro con Catorce Centavos (\$68.341.604,14)** -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones y Dictamen Técnico Legal - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Integran el presente Decreto, Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 07/02/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por el

Secretario de Servicios Públicos, el Dictamen Técnico-Legal de fecha 22/02/2022 suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel, los representantes técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos MMO Mauricio Morkel, MMO Axel Bulán, la Jefa del Área de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo E. L. de Iriondo, e Informe contable de fecha 24/02/2022 suscripto por la Contadora Municipal, adjuntos al presente.

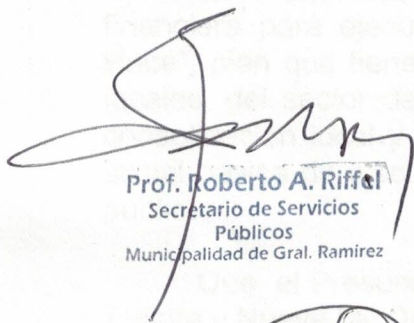
Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

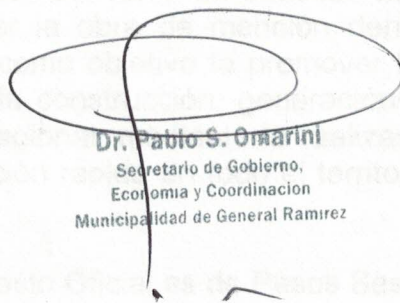
Artículo 4º) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos procedase a la confección del contrato pertinente.

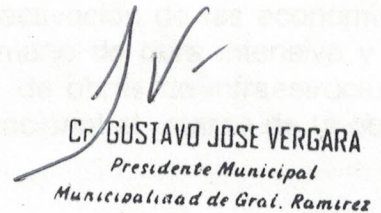
Artículo 5º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

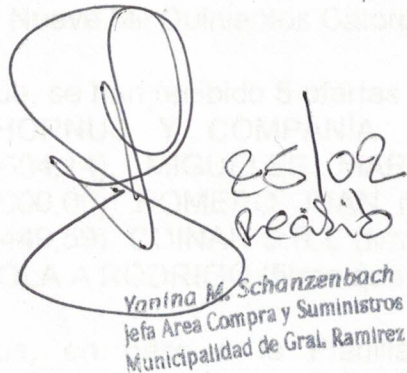
Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.


Prof. Roberto A. Riffel
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de Gral. Ramirez


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramirez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez


25/02
Recibido
Yanina M. Schanzenbach
Jefa Area Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

